



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00198-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER -
COOMULFONCES

DEMANDADAS: NAUMAR VIDALES HOYOS Y VILLMAR RAFFERTY PINZÓN DÍAZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 317. PONE EN CONOCIMIENTO.

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la empresa AGRO FUMIGACIÓN INDUSTRIAL informa que el demandado NAUMAR VIDALES HOYOS no labora en esa empresa, además la FUNDACIÓN DE LA MUJER informa que su actividad es solo facilitar créditos por lo cual no es posible tomar nota del embargo decretado. Para proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada al Despacho por parte de la empresa **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL**, en la cual informa que el demandado **NAUMAR VIDALES HOYOS** identificado con CC 1.104.127.887, no labora ni ha laborado en esa empresa.

De igual manera, se pone en conocimiento de la parte interesada que **FUNDACIÓN DE LA MUJER** no ha tomado nota de la medida de embargo decretada por cuanto su actividad está encaminada a facilitar créditos y no a captar dinero. También lo informado por el **BANCO SUDAMERIS** relativo a que el demandado no tiene vínculo comercial con la entidad.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO lo informado por empresa **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL**, respecto de la medida de embargo del salario del demandado **NAUMAR VIDALES HOYOS** identificado con CC 1.104.127.887.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO lo informado por **FUNDACIÓN DE LA MUJER** y la entidad bancaria **SUDAMERIS**, respecto de la medida de embargo sobre los dineros del extremo pasivo de la litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ec6cd2a516a48b9da32cbbc7875f2cc56644fa7de78bec94929783429ad049**

Documento generado en 28/03/2022 09:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>